

## JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, doce de mayo de dos mil veintidós.

Rad. 2022-006

Deniega el Despacho la designación de curador ad litem a los herederos inciertos e indeterminados por improcedente a voces del inciso 4º del Art. 492 del C, General del Proceso.

Para llevar a cabo la diligencia de inventarios y avalúos se señala la hora de las 9:00 a.m. del 7 de julio de 2022.

Los inventarios podrán ser elaborados de común acuerdo por los interesados en escrito en el que indicarán los valores que le asignen a los bienes.

Oportunamente se remitirá a las partes el link por medio del cual podrán acceder a la diligencia.

NOTIFIQUESE.



GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR  
Juez